Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000415-02. Pág. 6556

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000415-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier García Martín y D. Diego Vallejo Martínez, relativa a distintas cuestiones relativas al resultado de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en Castilla y León para 2026, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200415, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier García Martín y D. Diego Vallejo Martínez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1200415, se manifiesta lo siguiente:

El artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el acceso a los ciclos formativos de grado superior requerirá el cumplimiento de una de las condiciones enumeradas, entre las que se encuentra la de haber superado una prueba de acceso y tener diecinueve años, como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 46, regula el acceso a los ciclos de grado medio y superior, determinando que, las administraciones educativas deberán convocar anualmente pruebas de acceso a todos los ciclos formativos que se oferten para aquellas personas que no cumplan los requisitos de acceso.

CVE: BOCCL-12-001970

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional regula en su artículo 114, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, facultando a las Administraciones competentes para convocar, anualmente, dichas pruebas. Asimismo, indica que las pruebas de acceso a grado superior de formación profesional deberán ser específicas y adaptadas al perfil profesional de los diferentes ciclos formativos.

El Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales dispone, en el artículo 23, que el currículo de referencia para la organización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior a que se refiere el artículo 114 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, será el Marco de Referencia del procedimiento de acreditación de las competencias básicas, concretando el nivel 4 de competencias básicas para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

En este contexto, se dictó la Orden EDU/187/2026, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, válidas para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2026. (BOCYL nº.42, de 3 de marzo de 2026).

Tras la celebración de estas pruebas, al existir una previsión de plazas disponibles, a través de la vía de acceso recogida en el artículo 12 de la Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que resultó mayor que el número de candidatos que habían superado la prueba de acceso de grado superior, pareció conveniente realizar una convocatoria extraordinaria en el mismo año, con el fin de ofrecer una nueva oportunidad a aquellas personas que pretenden acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior.

La segunda convocatoria se llevó a cabo mediante Orden EDU/635/2026, de 7 de julio, por la que se realiza la convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, válidas para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2026. (BOCYL nº.132, de 10 de julio de 2026).

En la convocatoria ordinaria, las pruebas se celebraron el 16 de junio de 2026, con los resultados que figuran en la siguiente tabla:

	Presentados	**Superan**
ÁVILA	38	20
BURGOS	59	12
LEÓN	66	13
PALENCIA	22	7
SALAMANCA	43	12

CVE: BOCCL-12-001970

	Presentados	Superan
SEGOVIA	36	5
SORIA	19	1
VALLADOLID	98	19
ZAMORA	21	10
TOTAL	**402**	**99**

En la convocatoria extraordinaria, las pruebas se celebraron en las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, el día 23 de julio de 2026, con los resultados que figuran en la siguiente tabla (en esta convocatoria han podido participar también aquellas personas que hubieran superado las pruebas en la convocatoria ordinaria o alguna de las competencias básicas, pudiendo en estos casos mejorar la calificación obtenida):

	Presentados	Superan
BURGOS	41	19
LEÓN	39	16
SALAMANCA	37	24
VALLADOLID	62	36
TOTAL	**179**	**95**

Las pruebas de acceso se han convocado conforme al nuevo modelo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, diseñándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de competencias, siendo acorde con el Marco de Referencia del procedimiento de acreditación de las competencias básicas, concretamente con el nivel 4 de competencias básicas.

Las pruebas han sido elaboradas y evaluadas por profesorado especialista de las distintas competencias, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Los modelos de examen que se han publicado en el Portal de Educación son instrumentos de ayuda y orientación para el ciudadano con el fin de facilitar la preparación de estas pruebas.

Así, tanto la estructura como el diseño de la prueba era acorde al modelo publicado, no coincidiendo las preguntas de manera exacta, pues el objetivo de la publicación del modelo no era facilitar la prueba concreta a realizar, sino servir de referencia a los aspirantes ante la ausencia de modelos análogos debido al cambio de normativa.

La función de calificar los ejercicios realizados por las personas aspirantes le corresponde a las comisiones de evaluación, conforme a lo determinado en las órdenes de convocatoria.

CVE: BOCCL-12-001970

Para salvaguardar la confidencialidad, transparencia y objetividad en el proceso, los órganos evaluadores son diferentes a los que han diseñado las pruebas. Tras la publicación de los resultados, y una vez analizadas por parte de las comisiones de evaluación las reclamaciones presentadas, se confirmó que tanto el contenido de las pruebas como los resultados publicados se ajustaban plenamente a la normativa vigente y a la convocatoria.

El factor diferencial de esta convocatoria con respecto a las anteriores es el cambio de referencia derivado de la aplicación simultánea, por primera vez, de dos normas estatales (el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero), lo que ha supuesto:

- un nuevo diseño de las pruebas, de tal manera que candidatos que en ocasiones anteriores se hubieran podido presentar con preparación previa o partes superadas, no han podido capitalizar tal preparación.

- la introducción de un modelo competencial de las pruebas, de tal forma que preparaciones de años anteriores no han podido rentabilizarse.

- el cambio de referencia curricular.

- un sistema de calificación diferente, en el que la superación de la prueba requiere la superación de cada una de las partes.

- la imposibilidad de poder estar exento de partes superadas previamente.

- el hecho de que ahora el curso preparatorio permite el acceso directo, con lo que las personas mejor preparadas no necesitan presentarse a la prueba.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA,
Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864